

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete dólares con noventa y seis centavos (\$86,847.96), provenientes de los balances disponibles de: la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 177-1997; del inciso d, del apartado 2, del acápite Distrito Representativo Núm. 15, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 289-1997; del inciso e, del apartado 4, del acápite Distrito Representativo Núm. 15, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 346-1998; de los incisos p y q, del apartado 3, del acápite Distrito Representativo Núm. 15, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 505-1998; de los incisos a y e, del apartado 8, del acápite Distrito Representativo Núm. 15, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 556-1999; de los incisos 3, 4 y 7, del apartado C, del acápite Distrito Representativo Núm. 15, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 418-2000; del inciso 17, del apartado C, del acápite Distrito Representativo Núm. 15, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 606-2000; del inciso a, del apartado 37, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108-2009; para llevar a cabo mejoras permanentes; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

### RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Quebradillas, la cantidad de ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete dólares con noventa y seis centavos (\$86,847.96), provenientes de los balances disponibles: por la cantidad de diecinueve mil quinientos cuarenta y siete dólares con doce centavos (\$19,547.12) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 177-1997; por la cantidad de diez mil dólares (\$10,000) del inciso d, del apartado 2, del acápite Distrito Representativo Núm. 15, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 289-1997; por la cantidad de quinientos dólares (\$500) del inciso e, del apartado 4, del acápite Distrito Representativo Núm. 15, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 346-1998; por la cantidad de mil dólares (\$1,000) del inciso p, por la cantidad de quinientos dólares (\$500) del inciso q, del apartado 3, del acápite Distrito Representativo Núm. 15, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 505-1998; por la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000) del inciso a, por la cantidad de mil dólares (\$1,000) del inciso e del apartado 8, del acápite Distrito Representativo Núm. 15, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 556-1999; por la cantidad de quince mil dólares (\$15,000) del inciso 3, por la cantidad de ocho mil cuatrocientos ochenta y seis dólares con cincuenta y seis centavos (\$8,486.56) del inciso 4, por la cantidad de diez mil trescientos catorce dólares con veintiocho centavos (\$10,314.28) del inciso 7, del apartado C, del acápite Distrito Representativo Núm. 15, de

la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 418-2000; por la cantidad de quinientos dólares (\$500) del inciso 17, del apartado C, del acápite Distrito Representativo Núm. 15, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 606-2000; por la cantidad de quince mil dólares (\$15,000) del inciso a, del apartado 37, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108-2009; para llevar a cabo mejoras permanentes según se detalla a continuación:

**A) Municipio de Quebradillas:**

- 1) Para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15.

<b>Total asignado</b>	<b>\$86,847.96</b>
-----------------------	--------------------

Sección 2.-El Municipio de Quebradillas tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos reasignados.

Sección 3. Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley 179-2002.

Sección 4.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otras aportaciones estatales, federales y municipales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**  
**Certifico que es copia fiel y exacta del original**  
**Fecha: 19 de agosto de 2013**

Firma: \_\_\_\_\_

Francisco J. Rodríguez Bernier  
 Secretario Auxiliar de Servicios